



ORDENANZA II – N° 25

(Antes Ordenanza 2215/13)

ARTÍCULO 1.- Se establece que en los espectáculos y eventos oficiales y públicos de convocatoria masiva, como ser: Fiesta del Inmigrante, Fiesta Patronal, carreras en el Autódromo de Oberá, recepciones, etc., con habilitación municipal, deberá contar con disponibilidad para el consumo del público, de bebidas sin azúcar.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.